

206-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con nueve minutos del dieciocho de enero del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del “Partido Unión Costarricense Democrática” del cantón Santa Bárbara, de la provincia Heredia.

Mediante resolución n.º 146-DRPP-2019 de las nueve horas con cincuenta y un minutos del catorce de enero del año dos mil diecinueve, este Departamento, le indicó al Partido Unión Costarricense Democrática que en la estructura del cantón Santa Bárbara, de la provincia Heredia, se encontraban pendientes de acreditación los cargos de secretario propietario, presidente suplente, tesorero suplente, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios, en virtud de que los nombramientos de las señoras María Fernanda Arguedas Alvarado, cédula de identidad 116000044, como secretaria propietaria; María de los Ángeles Alvarado Murillo, cédula de identidad 401620911, como presidenta suplente y delegada territorial; Elizabeth de los Ángeles Salas Picado, cédula de identidad 401780426, como tesorera suplente y delegada territorial; y del señor Julio Cesar Ortega Arias, cédula de identidad 401690792, como fiscal propietario, se realizaron en ausencia. Dichas inconsistencias podían ser subsanadas con la presentación de las cartas de aceptación o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En atención a la prevención sobredicha, el partido político presentó, las cartas originales de aceptación de las señoras María Fernanda Arguedas Alvarado, María de los Ángeles Alvarado Murillo, Elizabeth de los Ángeles Salas Picado, y del señor Julio Cesar Ortega Arias, subsanando las inconsistencias presentadas, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Santa Bárbara, de la provincia Heredia, por el Partido Unión Costarricense Democrática, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BÁRBARA**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	701150855	JEINER RAMIREZ GAMBOA

SECRETARIO PROPIETARIO	116000044	MARIA FERNANDA ARGUEDAS ALVARADO
TESORERO PROPIETARIO	107800809	GUSTAVO ADOLFO ACUÑA ARCE
PRESIDENTE SUPLENTE	401620911	MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO MURILLO
SECRETARIO SUPLENTE	400990560	MARIO ALBERTO ARGUEDAS RAMIREZ
TESORERO SUPLENTE	401780426	ELIZABETH DE LOS ANGELES SALAS PICADO

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	401690792	JULIO CESAR ORTEGA ARIAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	701150855	JEINER RAMIREZ GAMBOA
TERRITORIAL	401620911	MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO MURILLO
TERRITORIAL	400990560	MARIO ALBERTO ARGUEDAS RAMIREZ
TERRITORIAL	401780426	ELIZABETH DE LOS ANGELES SALAS PICADO
TERRITORIAL	107800809	GUSTAVO ADOLFO ACUÑA ARCE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 264–2018, Partido Unión Costarricense Democrática

Ref. No.: 669–2019